AÑO 2016

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 02-01-2016 Al 02-29-2016

Fecha de Proceso : 02-MAR-2016 02:23

CTA. CTE. : 55220221 GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE(LATACUNGA)/BDE DONACIO

MONEDA: DOLARES DN-DONACION NACIONAL

DIRECCION :

SALDO ANT.: 4,315.50

FECHA	HORA	OFI	# COMPROB.	# DOCUMEN.	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
04/02	16:53	QUI	121665	10192070	Transferencias Sector Público a tr	4,315.40		0.10	BCE - QUITO - SISTEMA DE PAGOS
Fecha de Recaudacion: 04/02/2016									
Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3									
04/02	17:01	QUI	123567	000001	BCE comisión servicios	0.10		0.00	BCE - QUITO - SISTEMA DE PAGOS
Fecha de Recaudacion: 04/02/2016									
Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3									
					TOTAL CUENTA: 55220221	4,315.50	0.00	0.00	

NOTA: Solicitamos comparar los saldos del estado de cuenta con sus registros al 31 de diciembre de 2012. Si no esta de acuerdo, informar a nuestros auditores externos BDO ECUADOR CIA. LTDA.

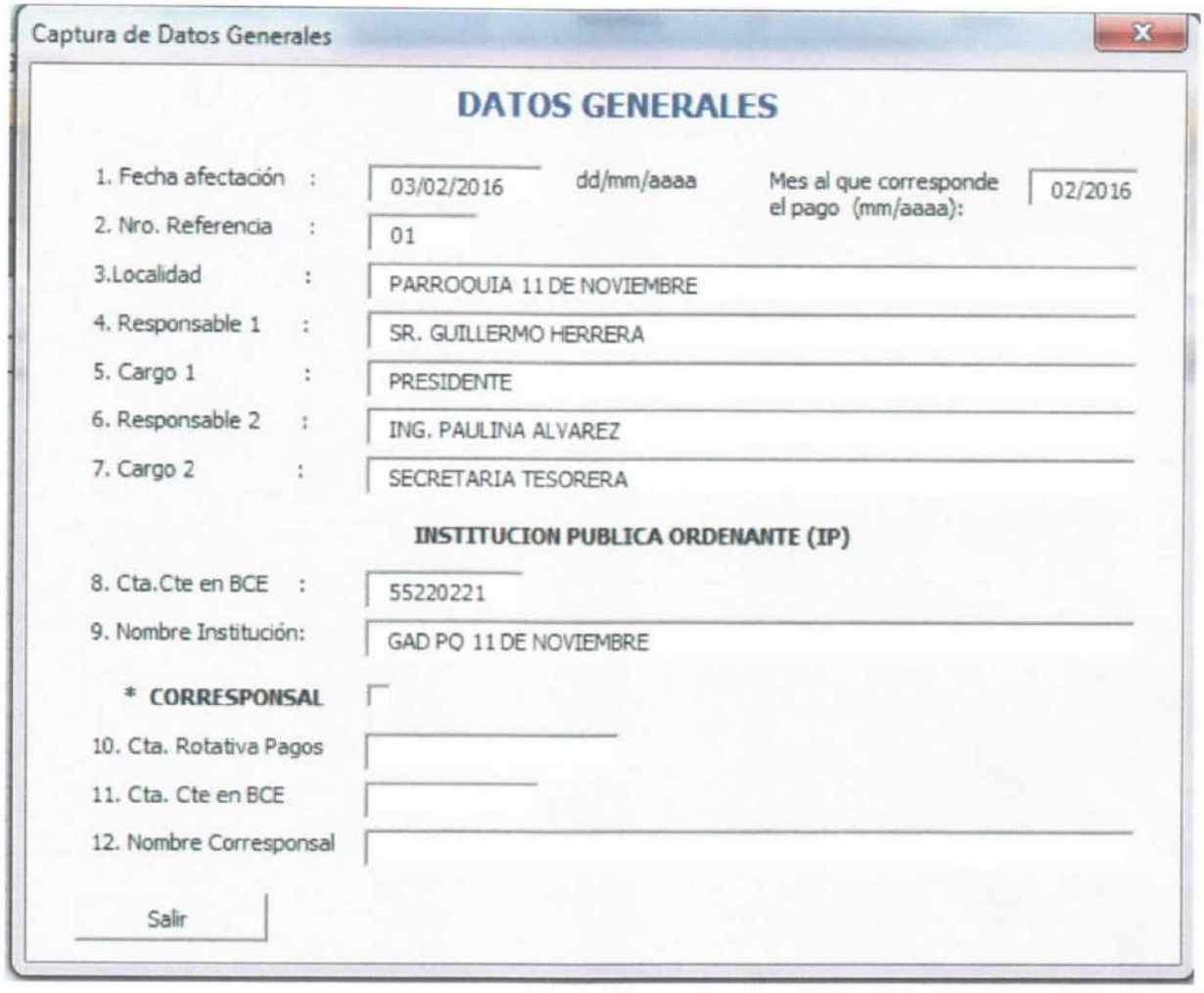
Captura de Datos Generales
DATOS GENERALES
1. Fecha afectación :
03/02/2016
dd/mm/aaaa
Mes al que corresponde el pago (mm/aaaa):
02/2016
2. Nro. Referencia :
01
3.Localidad :
PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
4. Responsable 1 :
SR. GUILLERMO HERRERA
5. Cargo 1 :
PRESIDENTE
6. Responsable 2 :
ING. PAULINA ALVAREZ
7. Cargo 2 :
SECRETARIA TESORERA
INSTITUCION PUBLICA ORDENANTE (IP)
8. Cta.Cte en BCE :
55220221
9. Nombre Institución:
GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE
* CORRESPONSAL
10. Cta. Rotativa Pagos
11. Cta. Cte en BCE
12. Nombre Corresponsal
Salir

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
1726990813	1	Montero Reyes Yilena	1600022	2202027667	2	4315.40	730299	PAGO LIQUIDACION PD Y OT

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE , 2016/02/03 11:16
FECHA AFECTACION : 03/02/2016

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	1	4315.4
TOTALES:	1	4315.4

Número de control: 254b - a585 - 3839 - cb0d - f62a - 6762 - d706 - b00d

SR. GUILLERMO HERRERA
PRESIDENTE
GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE

ING. PAULINA ALVAREZ
SECRETARIA TESORERA
GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 3-2-2016

Hora: 11:18:6

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: ALVAREZ MOLINA ALEXANDRA PAULINA

Código de Control Clave datos	
# Cta.:55220221	
Mensaje:	Archivo cargado satisfactoriamente!!!



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 3-2-2016
Hora: 11:18:37

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: ALVAREZ MOLINA ALEXANDRA PAULINA 55220221

Control MD5.: 254ba5853839cb0df62a6762d706b00d

Num. Ref. BCE.:10192070

Institución Publica: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220221
Institucion Receptora	Opi para liquidacion	Monto
BANCO PICHINCHA	1	4,315.40
Total:	1	4,315.40

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 3-2-2016

Hora: 11:20:11

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA HINOJOSA JOSE GUILLERMO 55220015

Institución: JUNTA PARR. - 11 DE NOVIEMBRE. Cuenta: 55220015								
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante.
1	10192079	112472111	03-02-2016 11:18:37	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	1	4,315.40	55220221	GAD PO 11 DE NOVIEMBRE LATACUNGA//BDE DONACION
Total:					1	4,315.40		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "**CAMBIAR CUENTAS**", el número de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el botón "**AUTORIZAR TODOS**" sin necesidad de cambiar de cuenta.



BANCO CE

OPI's registradas y pendientes d

Institució			
Fecha de la O			
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fec En
4	10191874	242708631	03-02 10:54
1	10192070	112472111	03-02 11:18
Total			

Para confirmar de uno en uno, debe sele
Usted puede confirmar todos los archivos

Señores Banco Central del Ecuador: Por medio del presente y com
previstos en la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, la Co
las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Públic

saldo por pagar 11212,34

cta. Donacion 4315,40

cta. GAD 6896,94

utos
as para
dos en

GAD PR 11 DE NOVIEMBRE

Dir.PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

Telèfono 032682520

LATACUNGA - ECUADOR

COMPROBANTE DE EGRESO Nro. 1

UNIDAD EJECUTORA: 6998016499

Fecha: 4 de febrero del 2016

Banco: Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal BANCO DEL ESTADO DONA(

Nro Cuenta: 111111

Beneficiario: MONTERO REYES YILENA

Valor: $ 4,315.40

Valor En Letras CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE DOLARES CUARENTA CENTAVOS

Concepto: PAGO AÑOS ANTERIORES MONTERO REYES YILENA DEL PD Y OT

Cuenta Nro:

	CONTABILIDAD		
Código	**Cuenta**	**Debe**	**Haber**
213.98.01	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Proveedores	4,315.40	
111.03.04	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal BAN		4,315.40
224.98.01	Cuentas por Pagar del Ejercicio Anterior	4,315.40	
213.98.01	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Proveedores		4,315.40

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
Código	**Cuenta**	**Valor:**
9701010	De Cuentas por Pagar	4315.4

AUTORIZADO POR:	ELABORADO POR:	BENEFICIARIO:
JOSE HERRERA PRESIDENTE	PAULINA ALVAREZ SECRETARIA TESORERA	Firma RUC: 1726990813

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – ECUADOR

RUC: 0560018400001

ORDEN DE PAGO

Nº 001

FECHA	jueves, 04 de febrero de 2016
DE:	JOSE HERRERA **PRESIDENTE**
PARA:	PAULINA ALVAREZ **SECRETARIA TESORERA**

PAGUESE A LA ORDEN DE:	MONTERO REYES YILENA RUC: 1726990813
LA CANTIDAD DE:	$ 4,315.40
VALOR EN LETRAS	CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE DOLARES CUARENTA CENTAVOS
POR CONCEPTO:	PAGO AÑOS ANTERIORES MONTERO REYES YILENA DEL PD Y OT

Atentamente

JOSE HERRERA

PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – ECUADOR

RUC: 0560018400001

AUTORIZACION DE PAGO
Nº. 001

Yo, José Guillermo Herrera Hinojosa en calidad de Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, Autorizo y dispongo a la Ing. Alexandra Paulina Alvarez Molina, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial 11 de Noviembre.

Realice la Respectiva Cancelación a:

Montero Reyes Yilena

Por Concepto de:

PAGO DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

La Cantidad de:

$ 4315.40 (Cuatro mil trescientos quince dólares xxxxxxx 40/100)

Los cuales serán depositados en la **BCO. PICHINCHA**

En la cuenta **AHORROS** Nº 2202027667

Por el **SISTEMA DE PAGOS INTEGRADOS,** dinero que será debitado de la cuenta Nº. 55220221 del Banco Central del Ecuador.

Fecha:	Parroquia 11 de Noviembre a, 04 de febrero del 2016

Afectación Presupuestaria: **9701010** Devengado: **4315.40**

Para constancia de la presente Autorización firma el Sr. Presidente del GAD Parroquial.

Sr. José. G. Herrera. H
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

GAD PR 11 DE NOVIEMBRE

Dir.PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

Telèfono 032682520

LATACUNGA - ECUADOR

COMPROBANTE DE EGRESO Nro. 31

UNIDAD EJECUTORA: 6998016499

Fecha: 4 de febrero del 2016

Banco: Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal GAD

Nro Cuenta: 111111

Beneficiario: MONTERO REYES YILENA

Valor: $ 6,896.94

Valor En Letras SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES NOVENTA Y CUATRO C

Concepto: PAGO AÑOS ANTERIORES MONTERO REYES YILENA

Cuenta Nro:

CONTABILIDAD			
Código	**Cuenta**	**Debe**	**Haber**
213.98.01	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Proveedores	6,896.94	
111.03.01	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal GAD		6,896.94
224.98.01	Cuentas por Pagar del Ejercicio Anterior	6,896.94	
213.98.01	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Proveedores		6,896.94

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
Código	**Cuenta**	**Valor:**
9701010	De Cuentas por Pagar	6896.94

AUTORIZADO POR:	ELABORADO POR:	BENEFICIARIO:
JOSE HERRERA PRESIDENTE	PAULINA ALVAREZ SECRETARIA TESORERA	Firma RUC: 1726990813

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – ECUADOR

RUC: 0560018400001

ORDEN DE PAGO

Nº 031

FECHA	jueves, 04 de febrero de 2016
DE:	JOSE HERRERA **PRESIDENTE**
PARA:	PAULINA ALVAREZ **SECRETARIA TESORERA**

PAGUESE A LA ORDEN DE:	MONTERO REYES YILENA RUC: 1726990813
LA CANTIDAD DE:	$ 6,896.94
VALOR EN LETRAS	SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES NOVENTA Y CUATRO CE
POR CONCEPTO:	PAGO AÑOS ANTERIORES MONTERO REYES YILENA

Atentamente

JOSE HERRERA

PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – ECUADOR
RUC: 0560018400001

AUTORIZACION DE PAGO
Nº. 031

Yo, José Guillermo Herrera Hinojosa en calidad de Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, Autorizo y dispongo a la Ing. Alexandra Paulina Alvarez Molina, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial 11 de Noviembre.

Realice la Respectiva Cancelación a:

Montero Reyes Yilena

Por Concepto de:

PAGO DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE CONTRAPARTE DEL GAD

La Cantidad de:

$ 6896.94 (Seis mil ochocientos noventa y seis dólares xxxxxxx 94/100)

Los cuales serán depositados en la **BCO. PICHINCHA**

En la cuenta **AHORROS** Nº 2202027667

Por el **SISTEMA DE PAGOS INTEGRADOS,** dinero que será debitado de la cuenta Nº. 55220015 del Banco Central del Ecuador.

Fecha: Parroquia 11 de Noviembre a, 04 de febrero del 2016

Afectación Presupuestaria: **9701010** Devengado: **6896.94**

Para constancia de la presente Autorización firma el Sr. Presidente del GAD Parroquial.

Sr. José. G. Herrera. H
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 5-2-2016

Hora: 11:11:22

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: ALVAREZ MOLINA ALEXANDRA PAULINA 55220015

Num. Ref. BCE.:10191874

Institución Publica: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)								# Cta.: 55220015
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO PICHINCHA C.A.	2202027667	6,896.94	5	1726990813	Montero Reyes Yilena	2	04-02-2016 17:15:00	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	7655142	1,161.00	4	0992907193001	PERINGERMABE CIA LTDA	1	04-02-2016 17:07:19	ACREDITADA
COOP. DE A. Y C. KULLKI WASI LTDA.	22000887	124.66	1	0502083140001	EDUARDO CUYO VEGA	2	04-02-2016 17:36:41	ACREDITADA
CACPECO LTDA	60201009942	1,000.00	2	0500859699	JOSE GUILLERMO HERRERA	2	04-02-2016 17:08:14	ACREDITADA
CPECO LTDA	601001158557	500.00	3	0501798193	VERGARA ANIBAL	2	04-02-2016 17:08:14	ACREDITADA
Total:	9,682.60	Reg.:5						

AÑO 2015

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 4-1-2016

Hora: 15:67:2

Movimientos GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE(LATACUNGA)/BDE DONACION

Usuario: ALVAREZ MOLINA ALEXANDRA PAULINA 55220221

Fecha	Oficina	Tipo	Comprobante	Referencia	Concepto	Valor DB	Valor CR	Saldo	Contracuenta	Observacion	Oficio
2015-12-01 00:00:00.0		SALDO ANTERIOR						4,315.50			
Total Movimientos:						0.00	0.00				1

Presione aqui para guardar el archivo

Saldo al 31-12-2015

"NOTA: ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA INFORMACION ES PROVISIONAL"

GAD PR 11 DE NOVIEMBRE

Dir.PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

Telèfono 032682520
LATACUNGA - ECUADOR

COMPROBANTE DE DIARIO Nro. 1

UNIDAD EJECUTORA: 6998016499

Fecha: 24 de diciembre del 2015

Concepto: ABONO AL PAGO DEL ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE MONTERO REYES YILENA SEGUN NRO. FACTURA 280 NRO. RET. 1329, ACTUALIZACION DEL PD Y OT

CONTABILIDAD

Código	Cuenta	Debe	Haber
213.73.01	C x P Bienes y Serv. Inversión - Proveedores	7,261.06	
213.73.05	Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado Servicios	738.94	
112.05	Anticipos a Proveedores de Bienes y/o Servicios		8,000.00

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Código	Cuenta	Valor:

AUTORIZADO POR:	ELABORADO POR:	BENEFICIARIO:
JOSE HERRERA PRESIDENTE	PAULINA ALVAREZ SECRETARIA TESORERA	

factura Nº 280

20526	10%	2052,60
2463,12	70%	1724,18
22989,12		3776,78

19212,34

anticipo 8000 Fecha 10 julio 2015

11212,34

MONTERO REYES YILENA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ESTUDIOS SOCIOCULTURALES
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

Dirección:
AV. AMAZONAS S/N Y CALIXTO PINO
Teléfono: 0987 399 158 Latacunga - Ecuador

FACTURA

R.U.C.: 1726990813001
AUT. SRI: 1116555485 001-001 000000280

Cliente: GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre
Dirección: Parroquia 11 Noviembre Barrio Centro Fecha: 24 / 12 / 2015
R.U.C. 0562001840001 Telef: 032380640

Cant.	Descripción	V. Unit.	V. TOTAL
	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural 11 de Noviembre Servicios de Consultoría		20526,00

ORIGINAL: ADQUIRENTE - COPIA: EMISOR

PARREÑO ANA MARCELO EDUARDO / "IMPRENTA PARREÑO" Telef: 2800529
Latacunga/RUC: 0500691210001 / AUTORIZACIÓN: 2102 / 1 Lib. de 100 del 000271 al 000370 / FECHA DE AUTORIZACION: 11/Marzo/2015
CADUCA: 11/Marzo/2016

Subtotal	$:	20526-00
Descuento	$:	
IVA 0%	$:	
IVA 12 %	$:	2.463,12
TOTAL		22.989,12

FIRMA AUTORIZADA FIRMA CLIENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Dirección: Centro Principal S/N • Telf: Telf: (03) 2682 520
Latacunga - Ecuador

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-001-0001329

AUT. SRI. 1117619688

SR. (ES): Montero Reyes Yilena — FECHA DE EMISION: 24-12-2015

RUC: 1726908130001 — Nº DE COMPROBANTE DE VENTA: 001-001- 230

DIRECCION: Latacunga — TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA: Factura

EJERCICIO FISCAL	BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION	IMPUESTO	% DE RETENCION	VALOR RETENIDO
2015	20 526,00	Ret - Fte	10%	2,052,60
	2.463,12	IVA	70%	1.724,18
				/

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001

Hernán Marcial Mullo Aimacaña "Unigraf" Impresión & Offset
Autorización 1398 RUC: 0500894050001 [illegible]

Fecha de Autorización: 22/Septiembre/2015
Fecha de Caducidad: 22/Septiembre/2016

TOTAL RETENIDO 3.776,78

ORIGINAL: SUJETO PASIVO RETENIDO
COPIA: AGENTE DE RETENCION

FIRMA DEL AGENTE DE RETENCION

FIRMA DEL SUJETO PASIVO RETENIDO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 11-01-2015 Al 11-30-2015

Fecha de Proceso : 08-DEC-2015 16:28

CTA. CTE. : 55220221 GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE(LATACUNGA)/BDE DONACIO

MONEDA: DOLARES DN-DONACION NACIONAL

DIRECCION :

SALDO ANT.: 620.82

FECHA	HORA	OFI	# COMPROB.	# DOCUMEN.	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
25/11	15:49	QUI	1616557	1616557	Transferencias a través del SPL		3,694.68	4,315.50	BCO DEL ESTADO - SUCURSAL REGI

Fecha de Recaudacion: 25/11/2015
Obs: Ref.: 565 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ATENDER CREDITO Nº. 65164 PARA EL GADPR 11 DE NOVIEMBRE DESEMBOLSO 2 (DN9

TOTAL CUENTA: 55220221	0.00	3,694.68	4,315.50

NOTA: Solicitamos comparar los saldos del estado de cuenta con sus registros al 31 de diciembre de 2012. Si no esta de acuerdo, informar a nuestros auditores externos BDO ECUADOR CIA. LTDA.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 07-01-2015 Al 07-31-2015

Fecha de Proceso : 01-AUG-2015 17:13

CTA. CTE. : 55220221 GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE(LATACUNGA)/BDE DONACIO

MONEDA: DOLARES DN-DONACION NACIONAL

DIRECCION :

SALDO ANT.: 8,620.92

FECHA	HORA	OFI	# COMPROB.	# DOCUMEN.	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
10/07	16:50	QUI	941247	9473609	Transferencias Sector Público a tr	8,000.00		620.92	BCE - QUITO - SISTEMA DE PAGOS
Fecha de Recaudacion: 10/07/2015									
Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3									
10/07	16:59	QUI	943331	000001	BCE comisión servicios	0.10		620.82	BCE - QUITO - SISTEMA DE PAGOS
Fecha de Recaudacion: 10/07/2015									
Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3									
					TOTAL CUENTA: 55220221	8,000.10	0.00	620.82	

NOTA: Solicitamos comparar los saldos del estado de cuenta con sus registros al 31 de diciembre de 2012. Si no esta de acuerdo, informar a nuestros auditores externos BDO ECUADOR CIA. LTDA.

Datos Generales

Generar Archivos

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
1726990813	1	Montero Reyes Yilena	1600022	2202027667	2	8000.00	730299	PAGO ANTICIPO PLAN DE DESARROLLO

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE
FECHA REPORTE : PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, 2015/07/09 12:17
FECHA AFECTACION : 09/07/2015

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1600022 BANCO PICHINCHA	1	8000
TOTALES:	1	8000

Número de control: eddf - 1d96 - bdde - 51d9 - 3fed - 086f - feb4 - c8b5

SR. GUILLERMO HERRERA
PRESIDENTE
GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE

ING. PAULINA ALVAREZ
SECRETARIA TESORERA
GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE

PARA USO INTERNO DE LA ENTIDAD PUBLICA



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 9-7-2015

Hora: 11:59:40

OPI VALIDADAS POR EL SPI-SP
ARCHIVO BENEFICIARIOS

Usuario: ALVAREZ MOLINA ALEXANDRA PAULINA

Código de Control Clave datos	
# Cta.:55220221	
Mensaje:	Archivo cargado satisfactoriamente!!!

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 9-7-2015

Hora: 12:19:35

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: ALVAREZ MOLINA ALEXANDRA PAULINA 55220221

Control MD5.: eddf1d96bdde51d93fed086ffeb4c8b5

Num. Ref. BCE.:9473689

Institución Publica: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE		# Cta.:55220221
Institucion Receptora	**Opi para liquidacion**	**Monto**
BANCO PICHINCHA	1	8,000.00
Total:	**1**	**8,000.00**

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Publico, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 9-7-2015

Hora: 12:27:12

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 2

Usuario: HERRERA HINOJOSA JOSE GUILLERMO 55220221

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE(LATACUNGA)/BDE DONACION. Cuenta: 55220221								
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cuenta	Ordenante.
17	9473609	112840571	09-07-2015 12:19:35	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	1	8,000.00	55220221	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE(LATACUNGA)/BDE DONACION
Total:					1	8,000.00		

AUTORIZAR TODOS

Para autorizar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el numero de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede autorizar todos los archivos registrados, presionando el boton "AUTORIZAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

/bce_publico/menu/jsp/portal1.jsp

Contáctenos | Sitio Web | Imprimir



OPI registrada

el SPI-SP

Fecha: 9-7-2015

Hora: 12:27:42

Usuario: HERRERA HINOJOSA JOSE GUILLERMO 55220221

Mensaje de la página https://publico.bce.fin.ec:

Se actualizo el envio 9473609!!!!

Aceptar

Institución: GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE(LATACUNGA)/BDE DONACION. Cuenta: 55220221

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 10-7-2015

Hora: 12:37:43

OPI's registradas y pendientes de confirmacion y liquidacion en el SPI-SP

Usuario: HERRERA HINOJOSA JOSE GUILLERMO 55220015

Institución: JUNTA PARR. - 11 DE NOVIEMBRE. Cuenta: 55220015								
Fecha de la OPI:				2015-07-09 00:00:00.0				
# Ref IPO	# Ref BCE	# Control IPO	Fecha/Hora Envio IPO	Localidad	OPI Reg.	Monto Reg.	Cta Ord.	Ordenante.
17	9473609	112840571	09-07-2015 12:19:35	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	1	8,000.00	55220221	GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE(LATACUNGA)/BDE DONACION
Total:					1	8,000.00		

CONFIRMAR TODOS

Para confirmar de uno en uno, debe seleccionar en "CAMBIAR CUENTAS", el numero de cuenta con el que fue registrado el archivo.
Usted puede confirmar todos los archivos registrados, presionando el boton "CONFIRMAR TODOS" sin necesidad de cambiar de cuenta.

Se?ores Banco Central del Ecuador. Por medio del presente y como autorizador de estas instrucciones de pago, confirmo haberlas revisado y certifico que las mismas cumplen los requisitos previstos en la Ley de Regimen Monetario y Banco del Estado, la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador, el Manual Operativo y demás leyes conexas, contempladas para las transacciones realizadas en el Sistema de Pagos del Sector Público. En consecuencia, asumo la responsabilidad de que los fondos se destinen a las cuetnas de los beneficiarios registrados en esta institución.

GAD PR 11 DE NOVIEMBRE

Dir.PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

Telèfono 032682520

LATACUNGA - ECUADOR

COMPROBANTE DE EGRESO Nro. 1

UNIDAD EJECUTORA: 6998016499

Fecha: 10 de julio del 2015

Banco: Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal BANCO DEL ESTADO DONA(

Nro Cuenta: 111111

Beneficiario: MONTERO REYES YILENA

Valor: $ 8,000.00

Valor En Letras OCHO MIL DOLARES

Concepto: ANTICIPO PLAN DE DESARROLLO A MONTERO REYES YILENA

Cuenta Nro:

	CONTABILIDAD		
Código	**Cuenta**	**Debe**	**Haber**
112.05	Anticipos a Proveedores de Bienes y/o Servicios	8,000.00	
111.03.04	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal BAN		8,000.00

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
Código	**Cuenta**	**Valor:**
0	0	0

AUTORIZADO POR:	ELABORADO POR:	BENEFICIARIO:
JOSE HERRERA PRESIDENTE	PAULINA ALVAREZ SECRETARIA TESORERA	Firma RUC: 1726990813

FECHA	viernes, 10 de julio de 2015
DE:	JOSE HERRERA **PRESIDENTE**
PARA:	PAULINA ALVAREZ **SECRETARIA TESORERA**

PAGUESE A LA ORDEN DE:	MONTERO REYES YILENA RUC: 1726990813
LA CANTIDAD DE:	$ 8,000.00
VALOR EN LETRAS	OCHO MIL DOLARES
POR CONCEPTO:	ANTICIPO PLAN DE DESARROLLO A MONTERO REYES YILENA

Atentamente

JOSE HERRERA
PRESIDENTE

CONTRATO DE CONSULTORÍA DIRECTA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, CANTON LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI"

CDC-GADP11N-04-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte El Gobierno Parroquial 11 de Noviembre, representado legalmente por el Sr. José Guillermo Herrera en calidad de Presidente del Gobierno Parroquial Rural 11 de Noviembre, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Ing. Yilena Montero Reyes, en su calidad de Consultor a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE, contempla la ejecución de los: ***SERVICIOS DE*** **"ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, CANTON LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI"**

1.2. Previo los informes respectivos, la máxima autoridad del CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Contratación Directa CDC-GADP11N-04-2015 para los **SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, CANTON LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. **7306050** de Estudio y Diseño de Proyectos conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Financiera, mediante certificación presupuestaria No. 09 del 11 de mayo del 2015.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 15 de junio del 2015, a través del portal institucional del SERCOP.

1.5. Luego del proceso correspondiente el Sr. José Guillermo Herrera Hinojosa en su calidad de Presidente del Gobierno Parroquial 11 de Noviembre, **CONTRATANTE** mediante resolución **CDC-GAD-P11-04-2015**, adjudicó la ejecución de los **SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, CANTON LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI**, al oferente Ing. Yilena Montero.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas;

b) La oferta presentada por el CONTRATISTA;

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LATACUNGA

c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;

d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;

e) La resolución de adjudicación; y,

f) La certificación conferida por la Secretaria Tesorera de la Institución, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con el contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,

3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Parroquial 11 de Noviembre le adjudica el contrato;

b) **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) **"INCOP"**, Instituto Nacional de Contratación Pública.

d) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

NOTARIA PRIMERA

e) **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta";

f) **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto de **"SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, CANTON LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI".**

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01 El ***CONTRATISTA*** se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma los **"SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, CANTON LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI".**

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos de Ejecución de Consultoría, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD. $ 20526,00 (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES CON 00/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

5.02. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el presente contrato

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO

6.01. Los pagos de los servicios de consultoría para **LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, CANTON LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI"**, se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria No. 7306050 de Estudio y Diseño de Proyectos conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Financiera, mediante certificación presupuestaria del 14 de mayo del 2015.

NOTARIA PRIMERA

Los pagos se efectuarán con cargo a los fondos provenientes del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre de la siguiente forma: 70% como anticipo, es decir la suma de USD. $ 14368.20 (Catorce mil trescientos sesenta y ocho dólares con, 20/100 centavos de los Estados Unidos de América), excluido el IVA.

El valor restante, (CINCUENTA 30%), esto es la cantidad de USD. $ 6157.80 (Seis Mil ciento cincuenta y siete dólares con, 80/100 centavos de los Estados Unidos de América), excluido el IVA; se cancelará mediante pago contra presentación de acta de entrega – recepción, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONTRATISTA legalmente establecido.

La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la LOSNCP.

6.02.- Planillas de liquidación.- Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

6.03.- Trámite de las planillas.- Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

1) Las planillas serán presentadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en el "Cronograma valorado de trabajos", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

2) Dentro de los cinco días siguientes, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla.

3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

4) Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que preside el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre y será requisito indispensable para tramitar el pago de planilla correspondiente.

6) La fiscalización, en el plazo de dos días aprobará u objetará la planilla.

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LATACUNGA

7) Si la fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.

8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

6.04. Requisito previo al pago de planillas.- Previamente al pago de planillas el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de la planilla de pago al IESS, sin este requisito el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre no realizará pago alguno, conforme a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada por el Suplemento del Registro Oficial No. 465, de 30 de noviembre de 2011, excepto en el caso de que sus trabajadores y empleados estén bajo otro régimen legal de contratación.

6.05. De los pagos que deba hacer el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.06. Pagos indebidos.- El GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, obligándose inmediatamente el contratista a satisfacer las reclamaciones, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) De fiel cumplimiento.- El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre una garantía de las señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato la misma que será entregada previo la suscripción del contrato.

b) Del anticipo.- En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden del CONTRATISTA, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

Mediante la póliza de seguro, se obliga a favor del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado al CONTRATISTA, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, previo a la presentación de un informe jurídico, financiero y técnico, en caso de terminación del contrato.

7.02.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE, en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;
- Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO

El plazo para la ejecución total del contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE es de 120 días calendario (1 2 0 DÍAS), contados a partir de la fecha de pago del anticipo. Sin perjuicio alguno de que el CONTRATISTA pueda cumplir dentro de un plazo menor al mencionado período de tiempo.

CLÁUSULA NOVENA.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01.- El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por el CONTRATANTE. El CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;
- Por suspensiones ordenadas por el CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- Si el CONTRATANTE no hubiera cancelado el anticipo contractual dentro del plazo establecido para ello.

9.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS

En caso de incumplimiento el CONTRATISTA se compromete a cancelar el 100% de multa.

10.01.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa al 1 por 1.000 del valor total del contrato reajustado y los complementarios.

NOTARIA PRIMERA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

11.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del CONTRATANTE.

11.02.- El CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

13.01.- Son obligaciones del CONTRATANTE las establecidas en el numeral 4.9 de las condiciones específicas de los pliegos que son parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

14.01.- La recepción de la **ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, CANTON LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI"**, siendo menester y necesario la suscripción de la respectiva Acta por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por el CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

15.01.- Son obligaciones del CONTRATISTA las establecidas en el numeral 4.8 de las condiciones específicas de los pliegos (capítulo IV) que son parte del presente contrato.

NOTARIA PRIMERA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

16.01.- El CONTRATANTE designa al señor Cesar Aníbal Vergara Martínez, Vocal del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

17.01.- El Contrato termina:

1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.

3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del CONTRATISTA.

4) Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

   4.1 Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

   4.2 Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

5) Por muerte del CONTRATISTA.

6) Por causas imputables al CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.01.-Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de Cotopaxi.

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LATACUNGA

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

18.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a uno de los Centros de Mediación y Arbitraje y se conviene en lo siguiente:

18.02.01.- Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la ciudad de Latacunga en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

18.02.02.- Arbitraje

- El arbitraje será en Derecho;
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la ciudad de Latacunga:
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de Latacunga;
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje del cantón Latacunga;
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
- La sede del arbitraje es la ciudad de Latacunga.
- El idioma del arbitraje será el Castellano

10.- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

NOTARIA PRIMERA

18.03.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria.

18.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

19.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

20.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

21.01.- El CONTRATANTE efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de Noviembre de 2001.

21.02.- El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA al CONTRATANTE es de dos copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO

22.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Latacunga.

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON LATACUNGA

22.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE: Parroquia 11 de Noviembre, Barrio Centro, junto al Sub-Centro de Salud casa de dos pisos de color anaranjado telf. 032-380-640.

El CONTRATISTA: Cantón Latacunga, Av. Amazonas y Calixto Pino, telf. 032800-370, cel. 0987399158.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

23.01.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en la ciudad de Latacunga a los 22 días del mes de JUN del dos mil quince en tres ejemplares del mismo contenido.

Sr. José Guillermo Herrera Hinojosa
Presidente del Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Rural 11 de Noviembre
EL CONTRATANTE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

Ing. Yilena Montero Reyes
RUC. 172699081-3
EL CONTRATISTA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA PRIMERA

2014
ELECCIONES SECCIONALES

DEL CANTON LATACUNGA

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral De Cotopaxi

Confiere a

José Guillermo Herrera Hinojosa

la credencial de

Vocal Principal de la Junta Parroquial de la 11 de Noviembre

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Latacunga, a los 02 días del mes de mayo de 2014

Abg. Elsa María Simon Díaz
PRESIDENTE

Paulina Amores Segovia
VOCAL

Oscar Alvear Bautista
VOCAL

Dr. Gonzalo Zambrano López
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[redacted]

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA HINOJOSA
JOSE GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
11 DE NOVIEMBRE
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
INES
JACOME

INSTRUCCION
BASICA
PROFESION / OCUPACION
CHOPER PROFEBIONAL
VX333VX442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA CESAR A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HINOJOSA MARIA ADELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LATACUNGA
2011-09-28
FECHA DE EXPIRACION
2021-09-28

NOTAR[redacted]RA
DEL CANTÓN LATACUNGA

José Herrera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0272
NÚMERO DE CERTIFICADO

0500859699
CÉDULA

HERRERA HINOJOSA JOSE GUILLERMO

COTOPAXI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA
CANTÓN

PARROQUIA 0
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 172699081-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTERO REYES
YILENA

LUGAR DE NACIMIENTO
Cuba
Camagüey

FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ACTIV.LUCR.PERM.LEY

E113312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTERO ESTUPIÑAN ROLANDO MARCELINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES JIMENEZ ADYS ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN LATACUNGA





RUC: 0991311637001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 136 DEL 27/ 02 /1998

LATINA SEGUROS Y REASEGUROS C.A. en lo sucesivo llamada "LA COMPAÑIA", y quien (es) más adelante se designa (n) con el nombre de "EL ASEGURADO", convienen en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos, con Resolución No. 96-064-S , y las particulares y especiales teniendo primacía las últimas sobre las primeras.

SEGURO DE	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	POLIZA No.	ANEXO No.	No. REFERENCIA
BUEN USO DE ANTICIPO	POLIZA	DOLARES AMERICANOS	0046756	000000	

VIGENCIA DEL DOCUMENTO		DURACION DEL SEGURO		SUMA ASEGURADA	
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	AÑOS	DIAS	DEL DOCUMENTO	TOTAL ACTUAL
24/06/2015	21/11/2015		150	14,368.20	14,368.20

ASEGURADO: G. A. D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE **R.U.C:**0560018400001
DOMICILIO : PRINCIPAL S/N BARRIO CENTRO PARROQUIA 11 DE NOVIE **LATACUNGA-COTOPAXI** 032682520
CEDULA:1726990813
AFIANZADO: MONTERO REYES YILENA **LATACUNGA-COTOPAXI** 2800370 09873
AV. AMAZONAS S/N Y CALIXTO PINO

DETALLE

ITEM Nro. 1
UBICACION : PRINCIPAL S/N BARRIO CENTRO PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
GIRO :

GARANTIA DE BUEN USO DE ANTICIPO PARA:
ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE, CANTON LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI.

ASESOR DE SEGUROS:
00100-MORAN & CIFUENTES

REF FACT No.007-001-000165112

COSTO DEL SEGURO	
PRIMA NETA	224.38
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	7.85
SEGURO SOCIAL CAMPESINO	1.12
DERECHO DE EMISION	0.50
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A 12%	0.00
OTROS CARGOS SUJETOS I.V.A 0%	3.00
SUBTOTAL TARIFA 12%	233.85
SUBTOTAL TARIFA 0%	3.00
SUBTOTAL	236.85
[illegible]A TARIFA 12%	28.06
[illegible]RES FINANCIACION	0.00
PRIMA TOTAL	264.91

FORMA DE PAGO No. 4489828
CONTADO
264.91

No.	VENCIMIENTOS	VALOR

FACTURA #007-001-000165112
0.00

No.	VENCIMIENTOS	VALOR

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO, 23 de JUNIO de 2015

EL ASEGURADO

LA COMPAÑIA
LATINA SEGUROS Y REASEGUROS C.A.

El Asegurado declara asumir toda responsabilidad por la exactitud de las respuestas a las preguntas formuladas en la solicitud de seguro, reconociendo que cualquier declaración falsa o errónea producirá la caducidad del seguro. Por otro lado manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de esta póliza y ninguna duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión del texto. El Asegurado declara finalmente para todos los fines y efectos que recibió las Condiciones Generales de esta Póliza y que no tiene duda en relación a sus cláusulas.

ORIGINAL ASEGURADO

Sin derecho a credito tributario

El presente formulario ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos con Resolución No. SB-INS-98-263- de fecha 21 de Julio de 1998.

CONDICIONES PARTICULARES

RAMO : BUEN USO DE ANTICIPO	AGENTE : 00100
POLIZA No. : 0046756 ANEXO : 000000	MONEDA : DOLARES AMERICANOS
ASEGURADO : G. A. D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	
VIGENCIA : 24 JUN 2015 HASTA 21 NOV 2015	AGENCIA : 02

OBJETOS ASEGURADOS : 14,368.20
OTROS RIESGOS

S E C C I O N E S
FIANZAS

La presente póliza es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, de acuerdo con el Art. 73, numeral 2, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta por la suma de US$. 14,368.20

Queda expresamente establecido, entendido y acordado que la presente póliza se otorga para garantizar por el BUEN USO DE ANTICIPO para la DETALLE EN EL FRENTE DE LA POLIZA.

Estas condiciones particulares prevalecen sobre las Estipulaciones Generales y de cualquier otra naturaleza, de manera especial y señalada sobre las cláusulas y/o términos o expresiones que de una u otra forma contrarien alteren, se opongan o desvirtúen los requisitos o caracter legal de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato de esta póliza.

La presente póliza será renovada dentro de los quince días antes de su vencimiento a solicitud del ASEGURADO y a costo del Afianzado, hasta cuando nuestro garantizado haya dado cumplimiento fiel y oportuno a todas y cada una de las obligaciones contractuales, lo que certificará el ASEGURADO por escrito.

El contratista autoriza expresamente a LATINA SEGUROS Y REASEGUROS C. A., a renovar esta póliza tantas veces como así lo solicite el Asegurado, sin necesitarse comparecencia o inscripción en los anexos de renovación.

I M P O R T A N T E:
==========

El Contratante declara expresa e irrevocablemente con la gravedad del juramento, que los bienes aquí descritos y que amparan el seguro convenido, así como la prima a pagar por este concepto son de origen y destino lícito y y permitido por las Leyes del Ecuador.

Autorizo a LATINA SEGUROS Y REASEGUROS C. A., a realizar la comprobación de esta declaración por los medios que considere convenientes e informar a las autoridades competentes si fuere el caso. Eximo a Latina Seguros y Reaseguros C.A., de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta

RAMO	: BUEN USO DE ANTICIPO	**AGENTE**	: 00100
POLIZA No.	: 0046756 **ANEXO** : 000000	**MONEDA**	: DOLARES AMERICANOS
ASEGURADO	: G. A. D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE		
VIGENCIA	: 24 JUN 2015 HASTA 21 NOV 2015	**AGENCIA**	: 02

declaración fuese falsa o errónea.

QUITO, 23 DE JUNIO DE 2015

EL ASEGURADO

EL AFIANZADO

LATINA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

FIRMA AUTORIZADA



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 06-01-2015 Al 06-30-2015

Fecha de Proceso : 02-JUL-2015 03:12

CTA. CTE. : 55220221 GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE(LATACUNGA)/BDE DONACIO

MONEDA: DOLARES DN-DONACION NACIONAL

DIRECCION :

SALDO ANT.: 0.00

FECHA	HORA	OFI	# COMPROB.	# DOCUMEN.	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
30/06	12:24	QUI	876359	876359	Transferencias a través del SPL		8,620.92	8,620.92	BCO DEL ESTADO - SUCURSAL REGI

Fecha de Recaudacion: 30/06/2015
Obs: Ref.: 287 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ATENDER CREDITO Nº: 65164 PARA EL GADPR 11 DE NOVIEMBRE DESEMBOLSO 1 (DN)

TOTAL CUENTA: 55220221	0.00	8,620.92	8,620.92

NOTA: Solicitamos comparar los saldos del estado de cuenta con sus registros al 31 de diciembre de 2012. Si no esta de acuerdo, informar a nuestros auditores externos BDO ECUADOR CIA. LTDA.